



## Reforma Fiscal 2022: Preguntas frecuentes para proveedores



1. **¿Cuáles son los datos obligatorios que debo proporcionar en las facturas para el pago de mis servicios?**  
Las facturas deben contener la **misma información registrada en la constancia de situación fiscal**.

**a. Datos del receptor (AXA Seguros):**

- **Razón social: AXA Seguros S.A. de C.V. ¡Nuevo dato obligatorio!**
- Código postal del domicilio fiscal: 03200.
- RFC: ASE931116231.
- **Régimen fiscal: 601 ¡Nuevo dato obligatorio!**
- Clave de uso CFDI:
  - General: G03.
  - Para los siguientes servicios aplican las siguientes:
    - I 02: mobiliario y equipo de oficina por inversiones.
    - I 03: equipo de transporte.
    - I 04: equipo de cómputo y accesorios.

**b. Datos del emisor (proveedor):**

- Nombre (sin abreviaturas y tal cual como aparece en el RFC).
- Código postal del domicilio fiscal (si el proveedor tiene varios establecimientos, indicar el código postal del lugar en el que se emitió el CFDI).

2. **Si tengo facturas emitidas en 2021 que no han sido pagadas y son correctas, ¿qué debo hacer?**

- Si son facturas relacionadas al pago de un siniestro, no es necesario cancelarlas, continuarán con el proceso de pago habitual.
- Si son facturas relacionadas a otros servicios, será necesario cancelarla y emitirla con fecha 2022.

3. **Si tengo facturas emitidas en 2021 que no han sido pagadas y presentan error, ¿qué debo hacer?**

Debes cancelarla y agregar la clave de cancelación que corresponda:  
02. Por errores en datos fiscales sin relación (servicio si se proporcionó).

4. **¿Cuál es el plazo máximo para cancelar facturas de 2021?**

Hasta el 31 de enero del 2022.

5. **¿Cuánto tiempo tengo para cargar el complemento de pago?**

Los complementos deberán emitirse a **más tardar al quinto día natural del mes inmediato al que corresponda el pago** recibido, es decir se reduce el plazo que era de 10 días.

6. **¿Qué es el Régimen Simplificado de Confianza?**

Este régimen permite a las personas físicas **modificar su esquema de retención (1.25%)** si cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del impuesto sobre la renta.

7. **¿A quién puedo contactar para dudas de facturación?**

- Siniestros Autos: [aclaracionesautosqbo@axa.com.mx](mailto:aclaracionesautosqbo@axa.com.mx)
- Siniestros Daños: [aclaracionespagosiniestrosdanos@axa.com.mx](mailto:aclaracionespagosiniestrosdanos@axa.com.mx)
- Gastos Médicos: [aclaracionesgmmtp@axa.com.mx](mailto:aclaracionesgmmtp@axa.com.mx)
- Servicios generales: [mesadecontrol.cxp@axa.com.mx](mailto:mesadecontrol.cxp@axa.com.mx)

**8. ¿Dónde puedo consultar más información?**

En [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

AXA Seguros